



**Acta de Declaratoria de Información Inexistente 4
Del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco.**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 08 ocho de marzo del 2018 dos mil dieciocho, en la Sala de Juntas de la Sindicatura ubicada en el edificio ubicado en la calle Hidalgo número 400, Centro Histórico, C.P. 44100, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante "Ley" o "la Ley de Transparencia"), se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco (en lo sucesivo "Comité") con la finalidad de desahogar la presente Declaratoria de Información Inexistente conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Lista de asistencia, verificación de quórum del Comité de Transparencia.
- II.- Revisión, discusión y, en su caso, confirmación de la inexistencia de la información a la que hace referencia la solicitud de información 843/2018 en específico del año 2007.
- III.- Asuntos Generales.

Posterior a la lectura del Orden del Día, el Anna Bárbara Casillas García preguntó a los miembros del Comité presentes si deseaban la inclusión de un tema adicional, quienes determinaron que no era necesario incluir tema adicional alguno, quedando aprobado por unanimidad el Orden del Día propuesto, dándose inicio con el desarrollo del mismo.

1

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

I. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE CLASIFICACIÓN.

Para dar inicio con el desarrollo del Orden del Día aprobado, Anna Bárbara Casillas García, Presidente del Comité, pasó lista de asistencia para verificar la integración del quórum necesario para la presente sesión, determinándose la presencia de:

- a) Anna Bárbara Casillas García, Síndico Municipal y Presidente del Comité;
- b) Aymé Yalitz De Loera Ballesteros, Director de Responsabilidades e integrante del Comité; y
- c) Aranzáz Méndez González, Directora de Transparencia y Buenas Prácticas, y Secretario Técnico del Comité.

ACUERDO PRIMERO.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:
Considerando lo anterior, se acordó de forma unánime, debido a que se encuentran presentes la totalidad de los miembros del Comité, dar por iniciada la presente Acta de Declaratoria de Información Inexistente.



II.- REVISIÓN, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, CONFIRMACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN A LA QUE HACE REFERENCIA LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 843/2018 EN ESPECÍFICO DEL AÑO 2007.

El Comité comentó que derivado de las solicitud de información DTB/843/2018 de conformidad con el artículo 86-Bis.3 de la Ley de Transparencia y con el artículo 29 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guadalajara, es necesidad del Comité sesionar cuando la información no se encuentre en los archivos del Ayuntamiento aunque exista obligación del mismo de tenerla.

Por lo mismo, conforme a sus atribuciones conferidas en el artículo 30.1.II y 86-Bis.3 de la Ley de Transparencia, confiere al Comité la facultad de confirmar, modificar o revocar las determinaciones de declaración de inexistencia de la información mediante el análisis del caso para que, en caso de ser viable, se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida de lo posible, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular el sujeto obligado no ejerció dichas facultades, competencias o funciones.

La Coordinación General de Comunicación y Análisis Estratégico y La Tesorería nos hicieron llegar la Declaratoria de Inexistencia en donde señala que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos tanto físicos como electrónicos no encontró los siguientes datos:

La Coordinación General de Comunicación y Análisis Estratégico:

“Declaraciones de inexistencia del presupuesto 2007.

* Sobre el presupuesto 2007 de la equivalente a la Coordinación de Comunicación y Análisis Estratégico se les informa que en los archivos de esta Coordinación no se cuenta con la información referente a:

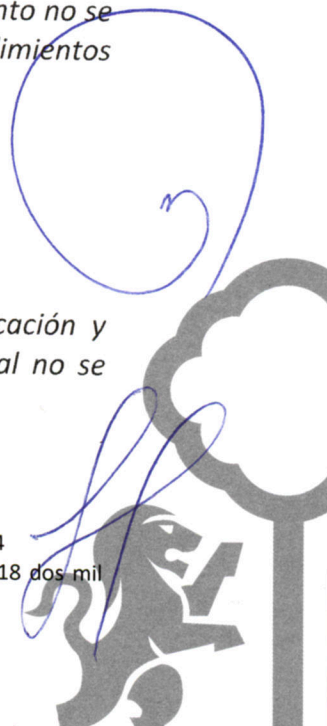
¿Cuánto presupuesto se destinó a Comunicación Social de Guadalajara en los últimos 12 años? Especificar en una tabla, la cantidad exacta que recibió el área en cada año (2018,2017,2016,2015,2014,2013,2012,2011,2010,2009,2008,2007)

En virtud de que no fue otorgada al momento de entrega-recepción por parte de la administración pasada, por lo que se desconoce la identidad del responsable, asimismo se informa que se desconoce si la información solicitada existe o no existió, por lo tanto no se puede determinar si puede volver a ser generada así como indicar las procedimientos emprendidos para su recuperación.”(SIC.)

La Tesorería:

“Declaraciones de inexistencia del presupuesto 2007

* Sobre el presupuesto 2007 de la equivalente a la Coordinación de Comunicación y Análisis Estratégico se les informa que en los archivos de la Tesorería Municipal no se cuenta con la información referente a:





¿Cuánto presupuesto se destinó a Comunicación Social de Guadalajara en los últimos 12 años? Especificar en una tabla, la cantidad exacta que recibió el área en cada año (2007)

En virtud de que no fue otorgada al momento de entrega-recepción por parte de la administración pasada, desconociendo el nombre del responsable, asimismo se informa que se desconoce si la información solicitada existe o no existió, por lo tanto no se puede determinar si puede volver a ser generada así como indicar las procedimientos emprendidos para su recuperación.”(SIC.)

Así las cosas, exponen que de conformidad con el artículo 29.I del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guadalajara, el Comité tomó en cuenta lo afirmado por los titulares de las áreas generadoras de la información quien expuso las causas y circunstancias de tiempo y modo de la inexistencia de la información.

Habiendo el Comité realizado anteriormente a la presente sesión todas las gestiones posibles y necesarias para comprobar lo expuesto por el titular del área generadora en su respuesta, se aclara que se carece de los conocimientos, facultades o herramientas adicionales para cuestionar de alguna otra manera la búsqueda de la información que se requiere en la solicitud, tal y como lo señala la Política 001/2016 expedida por el presente Comité.

Debido a lo anterior, se propone confirmar, modificar o revocar lo expuesto por el titular del área generadora en su respuesta a la solicitud y puso a votación la misma, resultando en lo siguiente:

3

ACUERDO SEGUNDO.- *Habiendo realizado todas las gestiones posibles y necesarias para corroborar lo expuesto por el titular del área generadora en su respuesta a la solicitud de información que atañe al presente caso en particular, y encontrando que su fundamentación y motivación es suficiente, se acordó de forma unánime confirmar la declaración de inexistencia de la información a la que hace referencia la solicitud de folio interno DTB/843/2018, en particular la información correspondiente al año 2007.*

ACUERDO TERCERO.- *Se le notifica por medio de la presente al integrante del Comité, Aymé Yalitzá de Loera Ballesteros, Director de Responsabilidades en virtud de lo establecido en el artículo 86-Bis.3.IV para que, en su caso, inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.*

ACUERDO CUARTO.- *Se adjunta a la presente la respuesta emitida por el titular del área generadora, en donde se exponen de manera clara los criterios de búsqueda exhaustiva que se realizó también por parte del área generadora, señalando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y la cual incluye al servidor público responsable de contar con la misma.*

III.- ASUNTOS GENERALES

Acto continuo, el Presidente del Comité, preguntó a los presentes si existía algún tema adicional a tratar en esta sesión, por lo que los integrantes del Comité acordaron que no existía tema adicional a tratar en la presente sesión.





Contraloría
Ciudadana
Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara

ACUERDO TERCERO.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA:
Considerando que no existe tema adicional a tratar en la presente sesión del Comité de Transparencia, los miembros del Comité aprueban la clausura de la presente sesión las 13:00 trece horas del día 08 de marzo de 2018 dos mil dieciocho.

ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA,
SÍNDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CLASIFICACIÓN
DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA

AYMEÉ YALITZA DE LOERA BALLESTEROS, DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES
E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE CLASIFICACIÓN
DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA

4

ARANZAZÚ MÉNDEZ GONZÁLEZ
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y BUENAS PRÁCTICAS Y SECRETARIO DEL COMITÉ DE
CLASIFICACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA

19

